

DAVARA
ABOGADOS. S.C.

Una apuesta por la
especialización

Seminario Conmemorativo del Día Internacional de la Protección de Datos Personales 2018

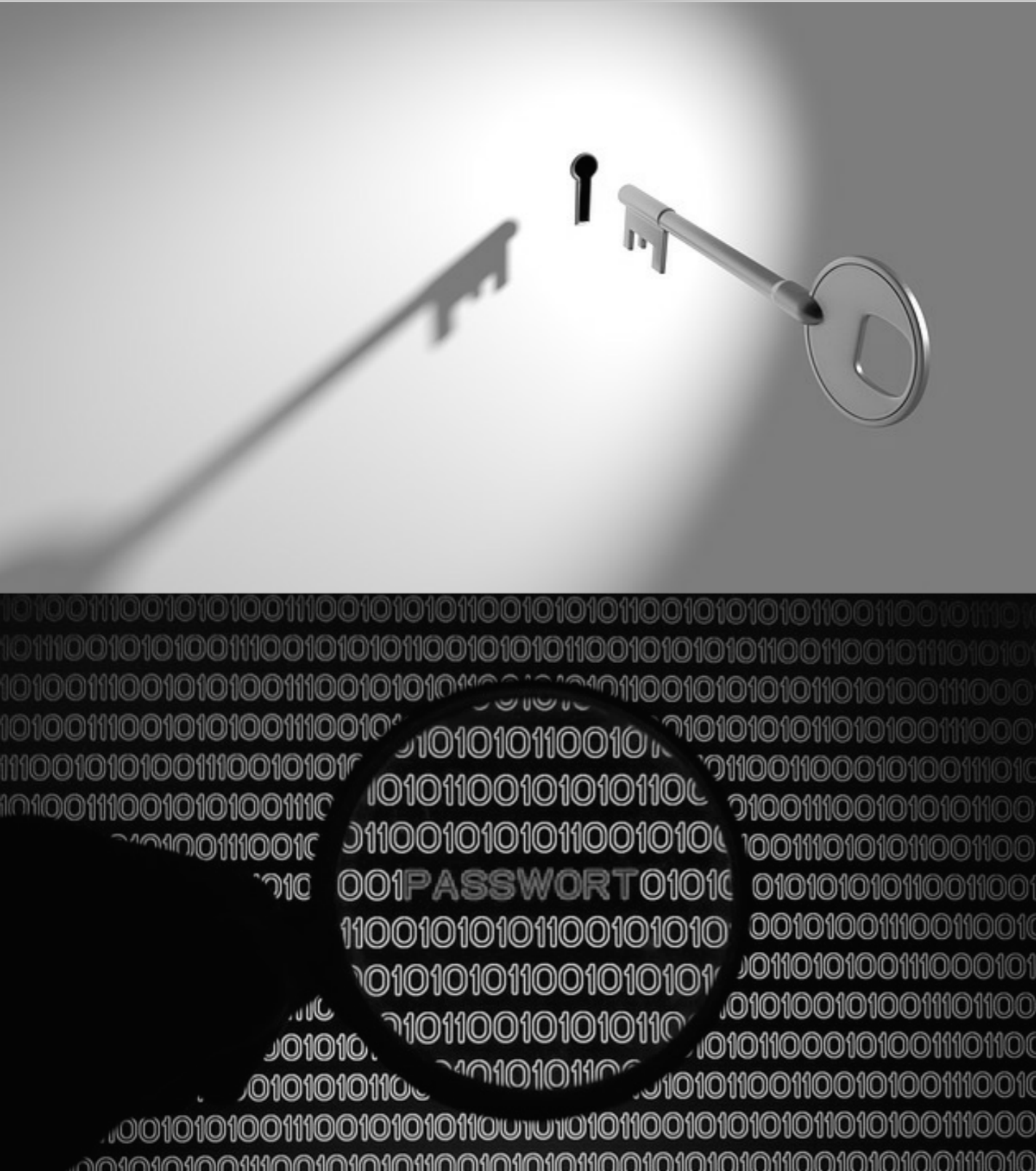
Panel: Retos y Perspectivas de la Nueva Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Dra. Isabel Davara F. de Marcos

Ciudad de México, 25 de enero de 2018



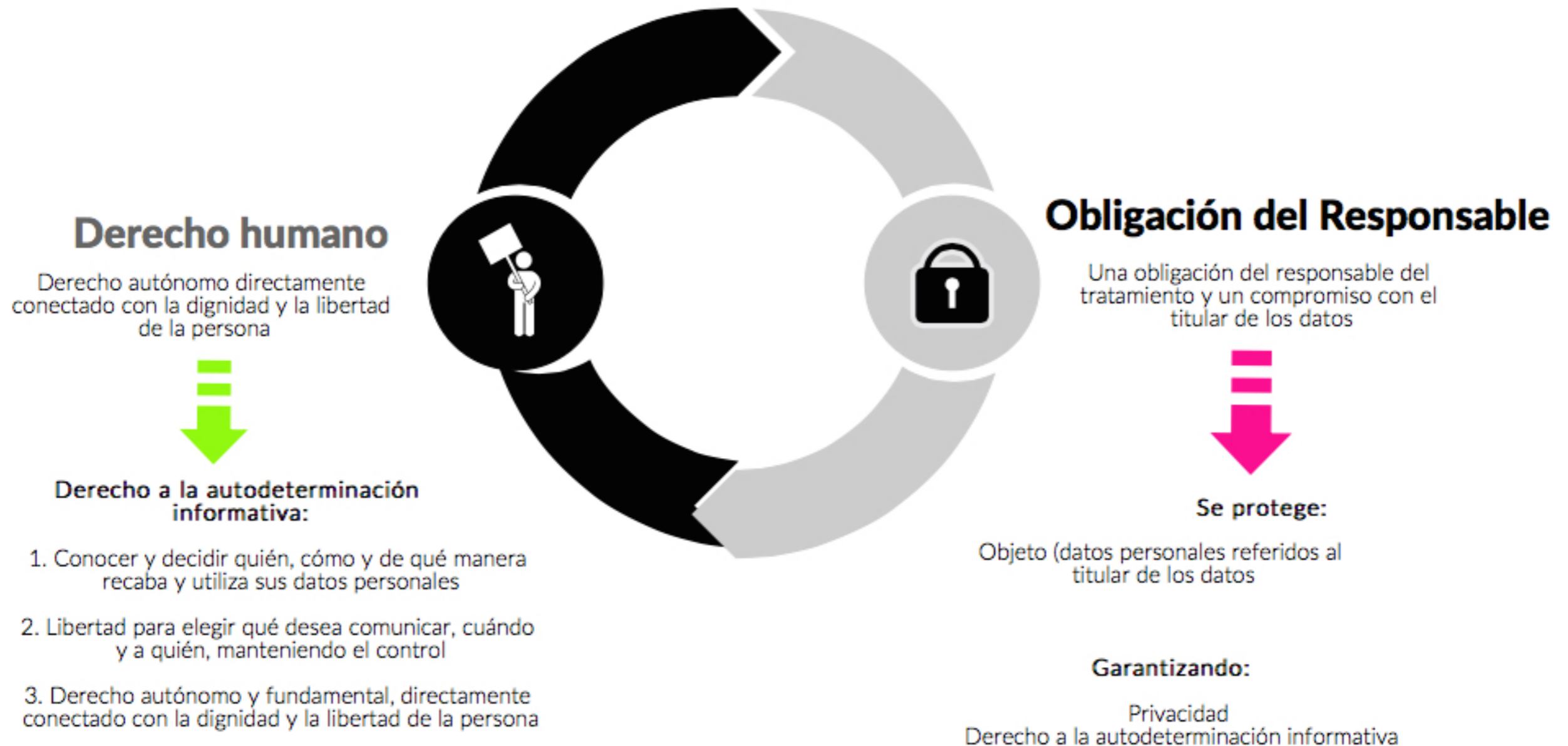
Contenido



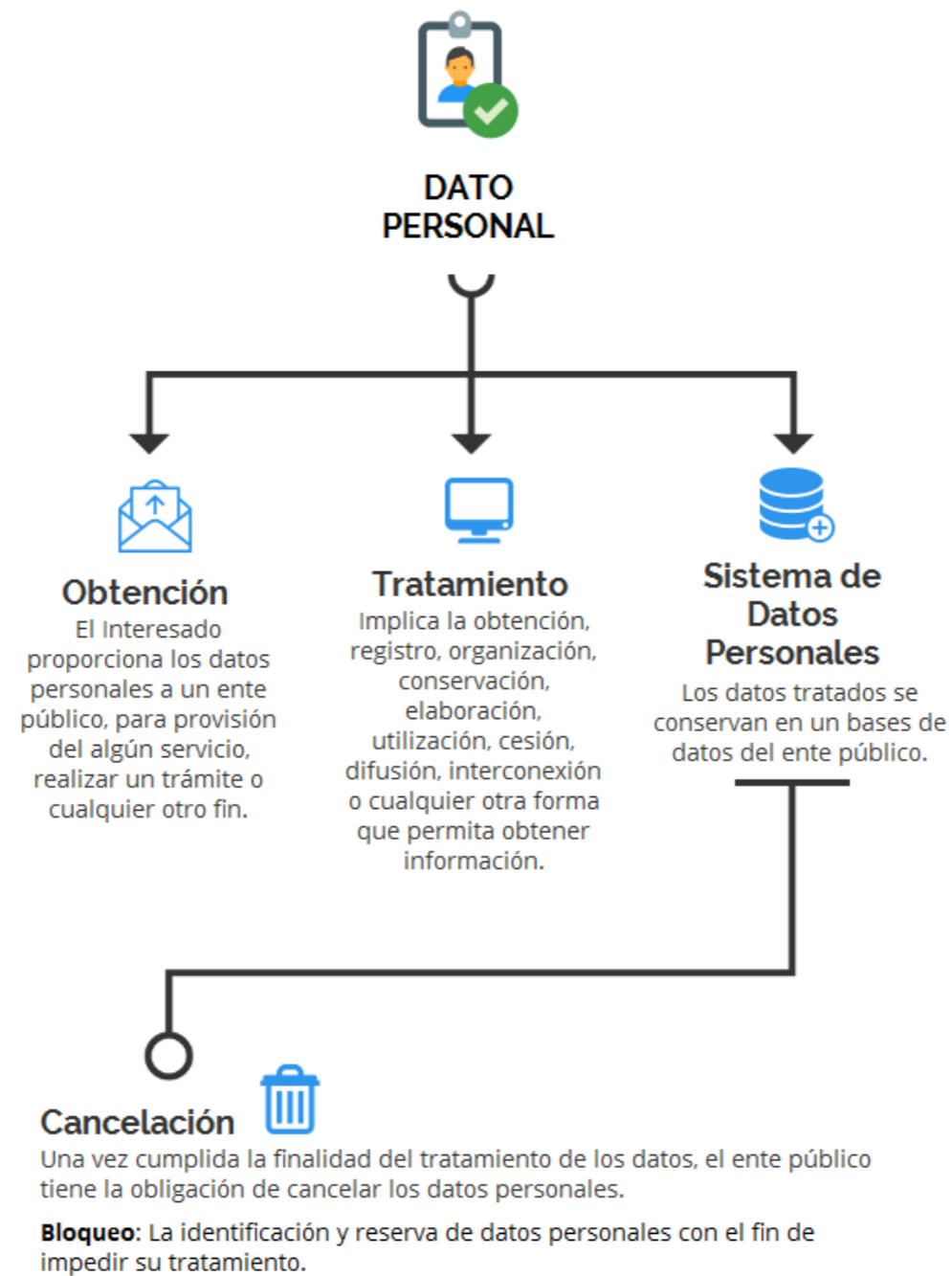
1. Conceptos generales y tratamientos de datos personales en la CDMX
2. Aspectos normativos
3. Programa de acciones
4. Conclusiones.

1. Conceptos generales y tratamientos de datos personales en la CDMX

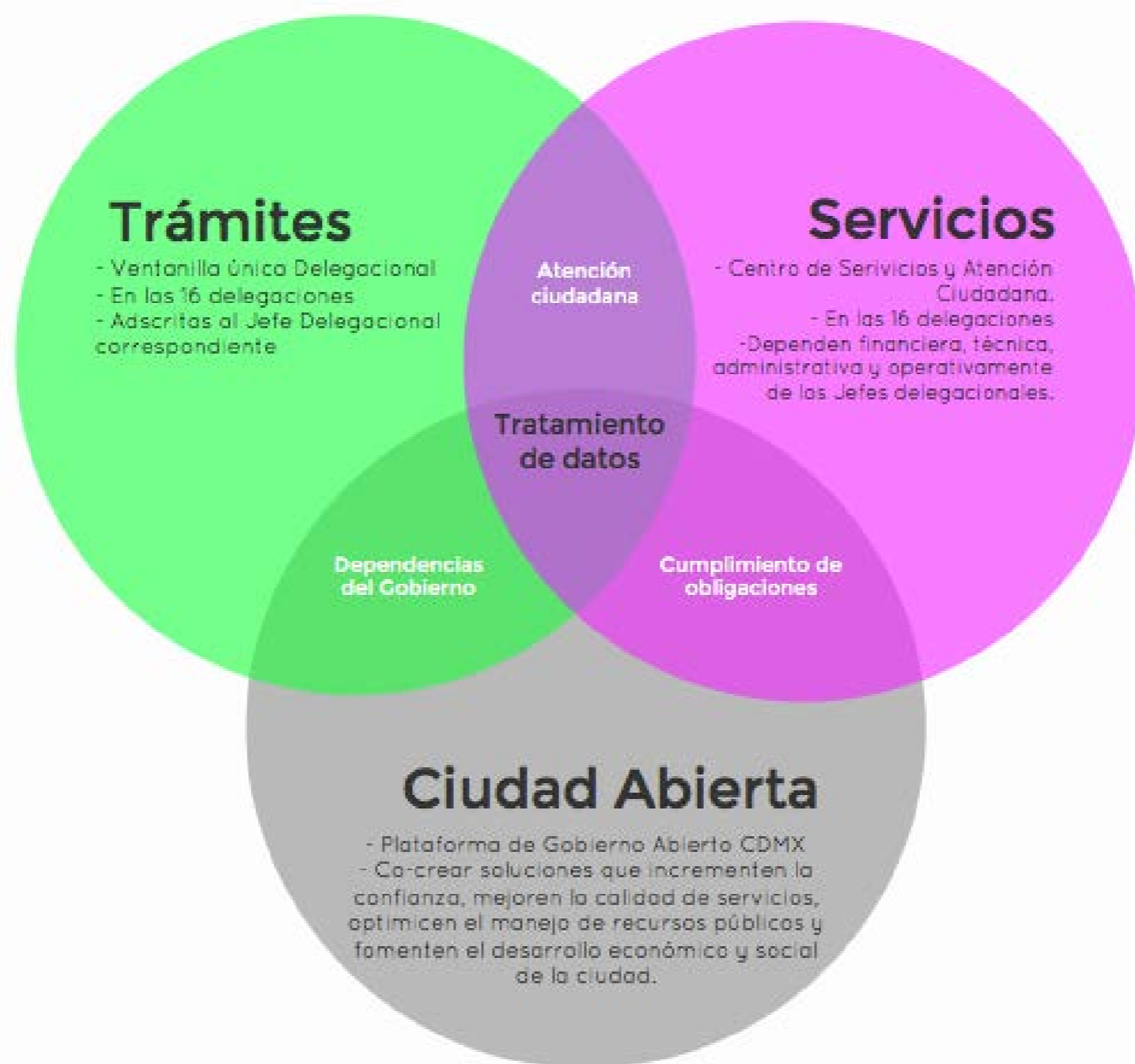
Derecho a la protección de datos personales



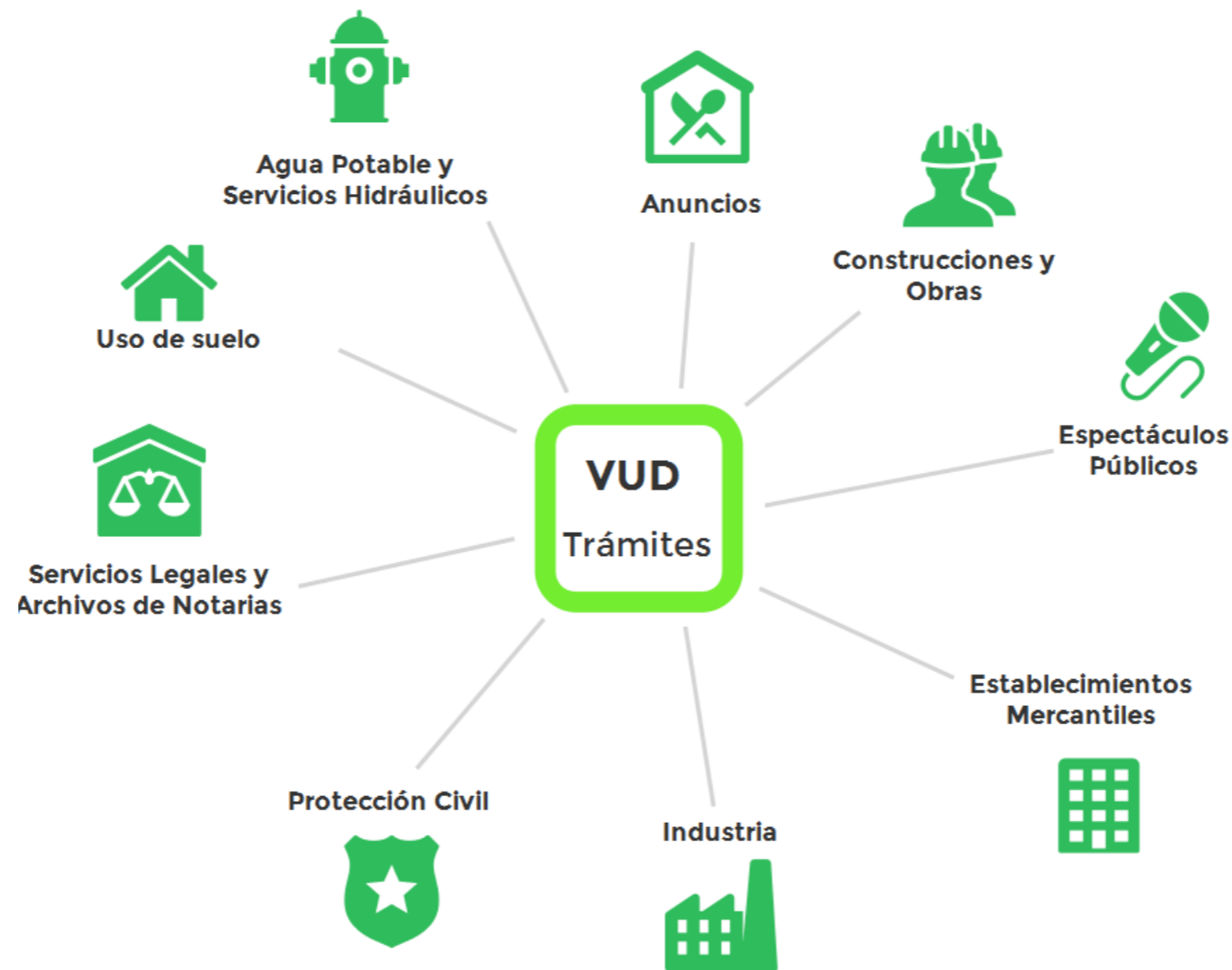
Ciclo de vida del dato personal



Tratamiento de datos personales en el GCDMX



Trámites en el GCDMX



TRÁMITES: Los múltiples trámites que en el día a día el ciudadano lleva a cabo ante la administración pública implican un tratamiento de sus datos personales sujeto al cumplimiento de distintas obligaciones legales por parte del ente que los trata.

Servicios en el GCDMX



SERVICIOS: La solicitud de determinados servicios ante la administración pública implica también que el ciudadano proporcione datos que estarán sujetos a tratamiento.

Expediente clínico

Los servicios de salud que presta el GCDMX implican un tratamiento de datos personales sensibles de salud y la generación de un expediente clínico físico y/o electrónico



Los datos de salud del ciudadano son almacenados tratados en bases de datos del Gobierno de la CDMX.

Implicaciones

Obtener el consentimiento expreso y por escrito
Proteger los datos con medidas de seguridad de nivel ALTO.
Garantizar su confidencialidad

Estrategia e-Gobierno / CDMX

#

01

Definición



El Programa Especial de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PREDETIC) define la categorización del Gobierno Electrónico de la CDMX.

#

02

e-Servicios



Modelo tecnológico de servicios que haciendo uso de las TIC permite la integración de la información relacionada con los servicios y trámites que realizan todas las áreas de gobierno por medio de servicios electrónicos.

#

03

e-Administración



Su objetivo es ayudar a mejorar la productividad y simplificación de los diferentes procesos del día a día que se dan en las diferentes organizaciones.

#

04

e-Participación



La e-Participación se relaciona con la estrategia de reforma integral de la Administración Pública, para hacer un gobierno cercano a la gente, democrático, participativo y corresponsable, centrado en las necesidades de la ciudadanía.

Aplicaciones en el GCDMX (I)



CEJUR - Gaceta Oficial GDF

Aplicación para la búsqueda de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, etcétera publicadas por los órganos del Gobierno de la Ciudad de México.



CEJUR - Alerta Inmobiliaria

Aplicación informativa sobre los movimientos correspondientes a inmuebles ubicados en la Ciudad de México.



CEJUR - Defensoría DF

Aplicación informativa de los servicios otorgados por la Defensoría de Oficio del Gobierno de la Ciudad de México.



PGJCDMX

Aplicación que permite a los ciudadanos iniciar averiguaciones previas por querrela o actas especiales, ingresar al registro de automotores de procedencia ilícita y hacer consultas, realizar una denuncia anónima, localizar a una persona remitida a un ministerio público, así como localizar una fiscalía o coordinación territorial.



CEJUR - Justicia Cívica DF

Aplicación informativa de los servicios, trámites y procedimientos de los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México.



Tesorería CDMX

Aplicación que permite a los ciudadanos el pago de impuestos, servicios e infracciones, la consulta de adeudos, envío de recibos y la consulta de trámites.

Aplicaciones en el GCDMX (II)



Aire

Aplicación que permite a los ciudadanos obtener información sobre la calidad del aire, tiempo meteorológico y la radiación ultravioleta.



Red Arbol

Aplicación que permite a los ciudadanos registrar y catalogar especies arbóreas de la Ciudad de México.



AGUMóvil

Aplicación que permite a los ciudadanos solicitar servicios y realizar reporte de infraestructura urbana (baches, fugas de agua, poda de árboles y limpieza urbana).



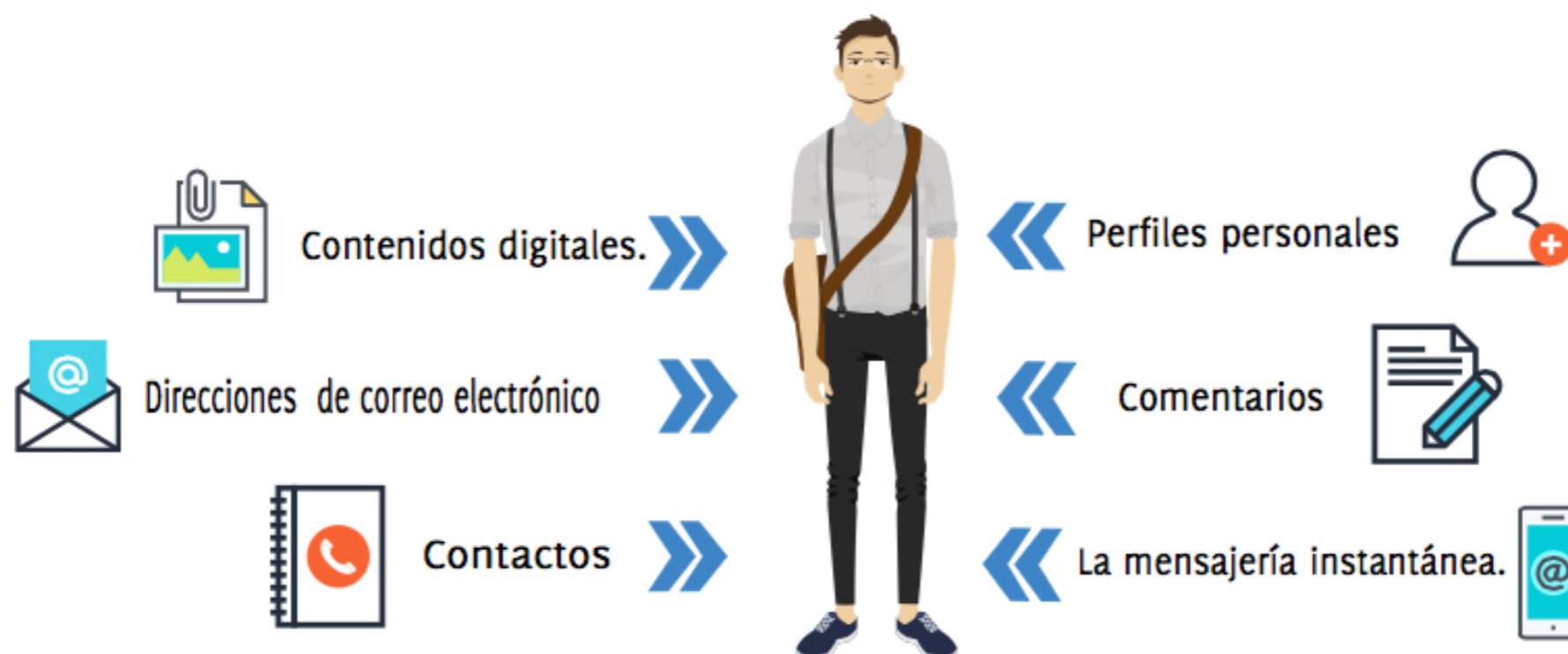
Ecobici CDMX

Aplicación del Sistema de Transporte Individual Ecobici de la Ciudad de México, que permite a los usuarios consultar la disponibilidad de estaciones y bicicletas en tiempo real, trazar las rutas de su viaje, consultar el mapa de las cicloestaciones, ver el mapa de ciclovías de la ciudad, hacer reportes de incidencias dentro del sistema y consultar el histórico de uso de su cuenta.

Identidad digital

Se conforma por una serie de datos de distinta procedencia.

Algunos de ellos son los siguientes:



Realización de **trámites**, uso de **servicios** y contacto ante la administración pública del GCDMX

2. Aspectos normativos

LGPDPPSO



Sujetos obligados

Cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.



Obligaciones

Cumplir con los principios de licitud, lealtad, consentimiento, calidad, finalidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.

Es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la CPEUM en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.



La LGPDPPSO entró en vigor el 27 de enero del 2017



Objeto

Establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



Sanciones

La amonestación pública o la imposición de multas equivalentes a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el valor de la UMA.

Armonización de la normatividad

LGPDPPSO



**Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de
Sujetos obligados de la Ciudad
de México**

Publicada el 26 de enero de 2016 en el DOF

Actualmente se ha presentado la Iniciativa con
Proyecto de Decreto para expedir la Ley para la
CDMX

Sujetos obligados en la ILPDPCDMX



Poder Ejecutivo



Poder legislativo



Poder Judicial



Partidos políticos



Organos autónomos



Tribunales administrativos



Fideicomisos
y fondos públicos

Artículo 1 de la ILPDPCDMX

Dato personal

"Cualquier información
concerniente a una persona física
identificada o identificable"



Pueden estar expresados en:

**forma
numérica**

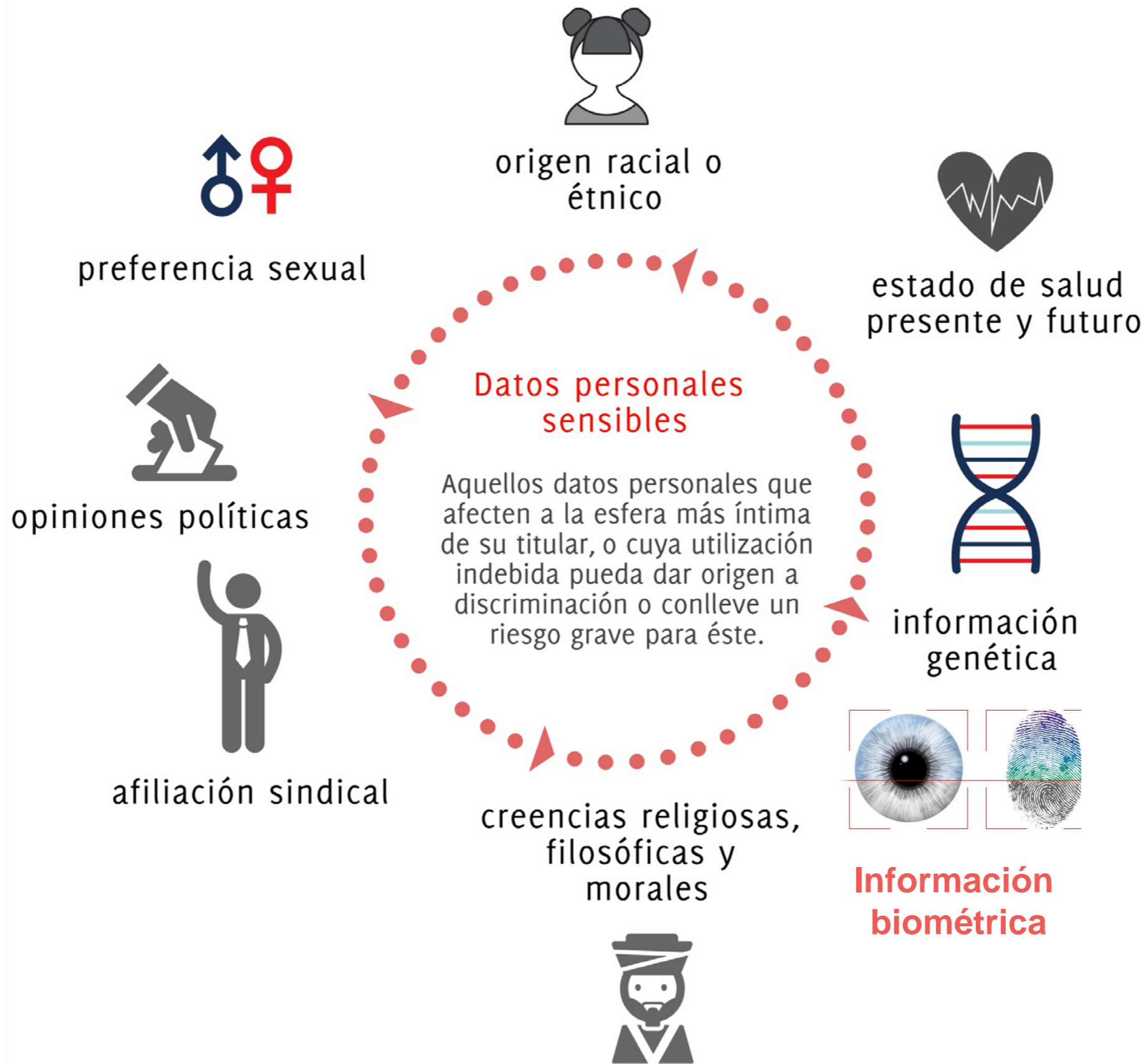
**forma
alfabética**

**forma
fotográfica**

**forma
gráfica**

**acústica o de
cualquier
otro tipo**

Se considera que una **persona física es identificable** cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser *nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona* (Artículo 3, fracción IX de la ILPDPCDMX).



(Artículo 3, fracción X de la ILPDPCDMX).

Tratamiento

A las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con:



(Artículo 3, fracción XXXIV de la ILPDPCDMX).

Sujetos que intervienen en el tratamiento



Titular

Persona física a quien pertenecen los datos personales



Responsable

A los sujetos obligados a que se refiere la Ley y que deciden sobre el tratamiento de los datos personales.



Encargado

Persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras, trata datos personales a nombre y por cuenta del responsable

(Artículo 3, fracciones XV, XXVIII y XXVI de la ILPDPCDMX).

Cumplimiento a los principios y deberes

- El TÍTULO SEGUNDO de la LGPDPPSO establece que los sujetos obligados deben de cumplir con los principios y deberes (arts. 16 al 42).
- El TÍTULO TERCERO TERCERO establece la obligación de garantizar los derechos de los titulares (arts 43 al 56).
- La Iniciativa de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para la CDMX reconoce y regula de forma similar estos elementos.

1 PRINCIPIOS

Todos los entes públicos que traten datos personales estarán obligados a cumplir con los principios de licitud, lealtad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, información, responsabilidad y .

2 Deberes

Los entes públicos que traten datos personales deben de cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad.

3 Derechos

Los entes públicos que realicen el tratamiento de datos, deben garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Principios, deberes y Derechos en la ILPDPCDMX

Principios



- Calidad
- Consentimiento
- Finalidad
- Información
- Lealtad
- Proporcionalidad
- Licitud
- Transparencia
- Temporalidad

Deberes

Confidencialidad



-Seguridad

Derechos de los titulares



Obligaciones generales para los sujetos obligados (I):

En la Iniciativa de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la CDMX se establecen las siguientes obligaciones generales:

- Recabar el **consentimiento** del Titular para el tratamiento de los datos (tácito y/o expreso).
- Tratar los datos para **finalidades** concretas, licitas, explícitas y legítimas.
- **Limitar** el tratamiento de datos personales sensibles.
- Generar y poner a disposición el **aviso de privacidad** (integral y/o simplificado).
- Establecer medidas para mantener los datos correctos, pertinentes y actualizados.
- **Establecer y documentar los procedimientos para la conservación** y en su caso, bloqueo y supresión de datos personales.

Obligaciones generales para los sujetos obligados (II):

- Recabar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la **finalidad** que justifica el tratamiento.
- Identificar y registrar los **sistemas de tratamiento de datos personales**.
- **Formalizar** la relación jurídica con el Encargado.
- Obligaciones específicas para contratar servicios de **cómputo en la nube**.
- **Formalizar** las transferencias.
- Se podrán desarrollar **esquemas de mejores prácticas**.
- Atender los **derechos de los titulares** (**acceso**, **rectificación**, cancelación, **oposición** y **portabilidad**).
- Contar con una **Unidad** y un **Comité de Transparencia**.
- Designar un **Oficial de Protección de Datos Personales**.



Mejores prácticas y acciones preventivas (I)



Mejores prácticas

El responsable podrá adoptar o desarrollar en lo individual o en acuerdo con otros responsables, encargados y organizaciones esquemas de mejores prácticas.



Evaluación de Impacto en la PDP (PIA)

Cuando el responsable pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que impliquen un riesgo intensivo o relevante de DP deberá realizar un PIA .

Artículos 65 a 71 de la ILPDPCDMX

Disposiciones para la elaboración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales (DOF 23/01/2018)

Tienen por objeto establecer el marco general aplicable en la elaboración, presentación y valoración de las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales

Requisitos de la Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales



Además:

Cualquier información o documentos que se considere conveniente hacer del conocimiento de INAI o los organismos garantes locales.

Procedimientos

RECURSO DE REVISIÓN



El titular o su representante legal puede interponer un recurso de inconformidad ante el InfoDF o la unidad de Transparencia del Responsable.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

El titular o su representante legal puede Impugnar la resolución del recurso de revisión emitida por el Infoem ante el INAI.



VERIFICACIÓN



El InfoDF puede vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el ámbito de sus competencias.

Medidas de apremio y responsabilidades

La Iniciativa de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX establece las siguientes medidas de apremio:

- La **amonestación** pública.
- La **multa**, equivalente a la cantidad de 150 hasta 1500 veces el el valor diario de la la Unidad de Medida de Actualización.

El incumplimiento será difundido en el portal del INFODF.

En caso de delitos, se dará conocimiento a la autoridad competente.

Las multas **no podrán pagarse con recursos públicos.**



3. Programa de acciones

Programa de acciones, adecuación y cumplimiento a la normatividad



Análisis de los Sistemas de Datos Personales



Análisis y revisión de Avisos de Privacidad



Análisis de prestaciones con terceros



Comité/Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos



Documento de Seguridad



Atención de derechos de los titulares



Concienciación y capacitación en la organización



Monitoreo y mantenimiento



Evaluación y revisión

Programa de acciones, adecuación y cumplimiento a la normatividad

Fases	Fase 1. Identificación y adecuación.	Fase 2. Monitoreo y mantenimiento.	Fase 3. Evaluación y revisión.
Descripción	Para una implementación correcta y comprehensiva de la privacidad se debe comenzar identificando las necesidades de la organización para cumplir con sus obligaciones legales. Además, en esta etapa se identifican, generan e implementan los documentos necesarios (acciones y políticas) para garantizar que los datos personales en posesión de la organización estén protegidos y los tratamientos sean acordes a los principios y deberes de la normatividad.	El monitoreo y mantenimiento constante y coherente se vuelve indispensable para garantizar la eficacia, cumplimiento y adherencia de la organización al programa. Esta etapa es continua, lo que significa que debe existir en el día a día.	La auditoría y revisión permitirá evaluar el desempeño de la organización e identificar si las políticas actuales, incluyendo las acciones, siguen siendo las idóneas, o bien, actualizar aquellas que, derivados de los cambios de la organización, deben cambiar. La fase de Evaluación y revisión debe realizarse por lo menos una vez al año.
Acciones	Tratamientos	Identificación de los Sistemas de Datos Personales y elaboración de inventario. Registro de los Sistemas de Datos Personales.	Análisis de nuevos Sistemas de Tratamiento de Datos Personales. Actualización de inventario.
	Avisos de Privacidad.	Identificación de tratamientos, elaboración e implementación de Avisos de privacidad.	Análisis de nuevos tratamientos. Actualización de avisos o generación de nuevos avisos.
	Relaciones contractuales con terceros.	Identificación de comunicaciones de datos a terceros e implementación de cláusulas contractuales.	Análisis de nuevas comunicaciones de datos personales. Actualización de contratos existentes.
	Comité / Unidad Transparencia /OPDP	Formalización, capacitación/entrenamiento a sus integrantes. Actividades del OPDP.	Revisión de reportes periódicos generados así como de actividades llevadas a cabo.
	Medidas de seguridad.	Identificación e implementación de las medidas físicas, técnicas y administrativas necesarias.	Atención a incidentes, análisis de nuevas amenazas y riesgos, actualización de medidas.
	Atención de derechos ARCO.	Establecimiento del medio de atención y capacitación a responsables internos	Análisis de solicitudes, con especial atención a casos complejos, mejora de procesos de atención.
	Concienciación y Capacitación.	Identificación, generación e implementación de políticas, manuales, cartas de obligaciones y procedimientos. Creación de programa de capacitación para	Mejora políticas, procesos y procedimientos según nuevos tratamientos.

4. Conclusiones

ADECUACIÓN

Con la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".

SEGURIDAD

Protección de los datos que son sujetos a tratamiento con medidas de seguridad adecuadas.

Retos

CDMX

Fortalecer la cultura de PDP

Desarrollar una estrategia de PDP sostenible.

CULTURA

SOSTENIBILIDAD

Conclusiones

- La ILPDPCDMX significa un **gran avance** en la tutela del derecho humano a la protección de datos personales en el Estado de México y sus Municipios.
- La ILPDPCDMX es **armónica** con el contenido de la LGPDPPSO e incluye las obligaciones necesarias para garantizar una adecuada protección de los datos personales. La regulación de seguridad de datos personales es innovadora y amplia los aspectos previstos en la Ley General.
- Los sujetos obligados requerirán de **grandes esfuerzos, recursos y asesoramiento** para lograr un adecuado cumplimiento de las obligaciones que la Ley les instituye,
- El avance tecnológico actual implica la obligación de los sujetos obligados de considerar **hacer frente a los desafíos que se les presentan** en relación con temas como big data, IoT, inteligencia artificial entre otros.
- Es muy importante que los sujetos obligados cuenten con un **programa efectivo de adecuación a la normatividad** que les permita cumplir con sus obligaciones y **evitar sanciones**.
- El avance tecnológico avanza incesantemente, y los sujetos obligados así como los propios órganos garantes deben considerar hacer frente a desafíos como big data, IoT, inteligencia artificial entre otros.

info@davara.com.mx

📱 @DavaraAbogados

T + 52 (55) 56 52 34 55

F + 52 (55) 56 52 19 85

DAVARA
ABOGADOS. S.C.

Una apuesta por la
especialización

